



## MINISTRA DE SALUD DESTACA APROBACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA NACIONAL PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA GESTANTE EN LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

- Para embarazos menores de 22 semanas por indicación terapéutica.

“Hace 90 años la interrupción voluntaria del embarazo por indicación terapéutica es legal, contenida en art. 119 Código Penal”, enfatizó hoy la ministra de Salud, Midori De Habich, al resaltar la aprobación de la Guía Técnica Nacional para la estandarización de la atención a la gestante en la interrupción voluntaria del embarazo menor de 22 semanas por indicación terapéutica.

La titular de Salud precisó que diversos hospitales fueron aprobando sus propias guías con diferentes alcances y procedimientos. “Esta guía estandarizada ha sido aprobada para todos los hospitales y clínicas del país”, apuntó.

Como se recuerda, el último sábado salió publicado en el diario oficial la R.M 486-2014 que aprueba la Guía Técnica Nacional para la estandarización de la atención a la gestante en la interrupción voluntaria del embarazo menor de 22 semanas por indicación terapéutica.

Por su parte, la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, Paulina Giusti, expresó que con esta guía se ordena el manejo de la interrupción del embarazo por indicación terapéutica, para salvaguardar la vida de la gestante. “La medicina ha avanzado, se convoca Junta Médica para evaluar si es necesario practicar la interrupción del embarazo”, señaló.

Hace unos días la ministra de Salud, Midori De Habich, acompañada de sus homólogos de Justicia y Derechos Humanos, Daniel Figallo; y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Carmen Omonte; presentó la Guía Técnica Nacional para la Estandarización del Procedimiento de la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del Embarazo Menor de 22 Semanas con Consentimiento Informado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal.



Lima, 01 de Julio de 2014